

El rol de las universidades públicas en las políticas de accesibilidad y discapacidad

Un análisis de las acciones impulsadas desde la participación de la UNLa en la Red Interuniversitaria de Discapacidad del Consejo Interuniversitario Nacional

Marcela Mendez

Docente-Investigadora y Coordinadora de la Comisión Asesora de Discapacidad (Vicerrectorado) y el Programa de Inclusión Universitaria para Personas con Discapacidad (Dirección de Bienestar Universitario de la Secretaría de Bienestar y Compromiso Universitario) de la UNLa.
mmendez@unla.edu.ar

Gladys Martínez

Docente-Investigadora. Coordinadora del Centro del Adulto Mayor (DESACO) e integrante de la Comisión Asesora de Discapacidad de la UNLa.

Juliana Cabeza¹

Docente-Investigadora del Departamento de Humanidades y Artes e integrante de la Comisión Asesora de Discapacidad de la UNLa.
inclusiondiscapacidad@unla.edu.ar

Introducción

Sabemos que la naturalización de la “normalidad” es exactamente lo opuesto a la problematización, historización y construcción de una política del conocimiento que pueda desmentir verdades “indiscutidas” que resisten los tiempos. La discapacidad es una de ellas, ya que son los dispositivos políticos, institucionales e ideológicos quienes la han construido (y la continúan sosteniendo) como categoría legítima de clasificación y asignación de identidad.

También sabemos que la verdad sólo puede situarse en el terreno de lo relativo y de lo político. Consecuentemente, es fundamental deslocalizar a la discapacidad del territorio de la hegemonía biológico-médica para resituirla en el campo de los Derechos Humanos, asociada a los mecanismos de opresión y desigualdades en la distribución del poder.

A partir de estas premisas, en el presente artículo analizamos la construcción de la Red Interuniversitaria de

Discapacidad (RID)² perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), desde la participación de la UNLa en el mismo. Las acciones políticas de esta Red se orientan a impulsar transformaciones ideológicas y culturales que - trascendiendo la estigmatización, la discriminación y “la experticia”- avancen hacia el activismo por la defensa de los derechos estructurantes de la condición humana, habilitando nuevas formas de ser / hacer y estar en la vida universitaria.

Para ello, el aporte científico y la responsabilidad social inherentes a la Universidad Pública Argentina, brindan el marco propicio para estimular en las autoridades, docentes, personal administrativo, estudiantes y comunidad en general, la interpelación de las lógicas homogeneizantes y hegemónicas que circulan en la praxis académica cotidiana. Son ellas las que constituyen barreras – físicas, comunicacionales, actitudinales y/o académicas –que se anteponen al ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad, por lo cual su deconstrucción supone la promoción de una comunidad universitaria reflexiva y crítica, con herramientas teóricas, metodológicas y de gestión pertinentes para construir una Universidad y una sociedad no excluyentes.

¿Qué preguntas nos permiten pensar / gestar / habilitar otras formas de ser y estar en la Universidad?

Pensar una deconstrucción de la “normalidad” implica la aceptación de los sesgos y omisiones en nuestros propios saberes y modos de construir el conocimiento. Por ejemplo, preguntarnos:

¿Desde qué paradigma pensamos la situación de discapacidad en las Universidades Públicas?

¿Qué conjunto de relaciones, condiciones y motivaciones habilitan la producción de accesibilidad con perspectiva de discapacidad en las mismas?

¿Qué barreras normativas, procedimentales, culturales, físicas, comunicacionales, pedagógico didácticas operan como obstáculos para el ejercicio efectivo del derecho a participar en la vida universitaria?

¿De qué manera es vivida y experimentada la situación de discapacidad en el ámbito universitario?

¿Qué estrategias de resistencia/adaptación/reapropiación se ponen en juego ante las coordinadas homogeneizantes y hegemónicas de la “ideología de la normalidad” dominante en las instituciones universitarias?

¿Cuáles son los cuerpos/as impensados/as por las normativas / prácticas / procesos internos de la Universidad?

¿Qué aspectos de esas experiencias interrumpen / inciden / interpelan procesos y prácticas opresivas y excluyentes?

¿Qué interrogantes habilitan otras perspectivas fundadas en los derechos humanos - constituyendo, recuperando y preservando otras formas de ser y estar en el mundo (y en la Universidad)?

En el marco de estas preguntas que interpelan las lógicas de la praxis académica dominante, la RID del CIN emitió una Declaración a fines del año 2019 – entre otros documentos fundacionales generados por este espacio interuniversitario:

Las universidades públicas -en tanto miembros integrantes del Estado Argentino- están obligadas a cumplir y hacer cumplir la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El derecho a la educación superior es un bien social, público y gratuito y un derecho humano que debe ser asegurado operativamente para todas las personas con discapacidad sin exclusiones de ninguna naturaleza y respetando la diversidad, ya que todas las condiciones de discapacidad con sus diferentes maneras de comprensión de la vida y del mundo que nos rodea enriquecen la condición humana y fortalecen su dignidad inherente a ella. Por todo lo expresado, la RID del CIN afirma su compromiso ético, legal e institucional

para la remoción de las barreras que impidan el ejercicio operativo del derecho a la educación superior, apoyando las acciones de reflexión y revisión de aquellos actos que constituyan obstáculos que afectan a las personas con discapacidad y sus derechos humanos en cada institución universitaria. (Declaración RID CIN, 2019).

Esta Declaración fue el motor que impulsó seguidamente, la generación de otro documento recientemente aprobado por el conjunto de Rectoras/es en el 83° Plenario del CIN: “Documento de Ampliación, Profundización y Operativización del Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas” (Res. CE CIN N° 1503/20 ratificado por Acuerdo Plenario N° 1104/20) El mismo constituye la guía y el insumo para generar un salto conceptual, ético y político – con la participación de las personas en situación de discapacidad - en pos del diseño, planificación e implementación de políticas universitarias accesibles con perspectiva de discapacidad. Su valor estratégico es que establece los principios - como metas o valores – siendo algunos de ellos claves para impulsar una planificación a mediano y largo plazo en el Sistema Universitario Nacional.

La Universidad Pública y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de las personas con discapacidad:

Entre las múltiples opiniones sobre el sistema educativo, escuchamos que el sistema educativo todo ya no va más, que así no funciona, que las/os niñas/os, adolescentes y/o personas adultas pobres no pueden aprender, que las/os “discapacitadas/os” necesitan una atención diferencial, que las/os docentes carecen de la formación de otros tiempos, que no fueron formadas/os para estar con personas con discapacidad, que las escuelas/universidades no están preparadas desde su infraestructura, mobiliario, tecnología, etc.

Comprender la responsabilidad de las Universidades Públicas – y el Sistema Educativo todo – nos obliga en principio a comprender esta situación como multidimensional, heterogénea y compleja, para luego realizar una lectura aguda de las barreras existentes y avanzar- profundizar acciones tendientes a su eliminación. Las mismas van más allá de la accesibilidad física e incluyen las barreras comunicacionales en todas las áreas, dependencias y actividades en todos los ámbitos y niveles del sistema educativo. Además, es necesario reconocer especialmente las barreras culturales y educativas propias del tradicional vínculo establecido entre docentes, estudiantes y conocimiento, que ha cristalizado en un modo único de enseñar y aprender.

Eduardo Rinesi (2019) deja claramente planteada esta responsabilidad en el prólogo de la 2ª Publicación de la RID³:

sosteniendo que no hay derecho - que es un escándalo - que no puede ser, que una determinada condición (de discapacidad) determine que no sea efectivo y operativo el derecho a la educación, entonces lo que se desprende es que es imprescindible “... hacer algo, hacer alguna cosa, para que eso que decimos que es un derecho universal (...) lo sea de una vez por todas.” (...) “Ese algo, esa “alguna cosa” que el escándalo nos invita a hacer tiene, por supuesto, nombre, lo llamamos política.” (Rinesi, en Mendez y Misischia, 2019; p.14)

Entendemos que para hacer efectivo el derecho a la educación no alcanza, entonces, la enunciación de la igualdad de derechos, ni el ingreso irrestricto y la gratuidad, ya que los puntos de partida son muy desiguales. Se requieren políticas activas tendientes a modificar el sentido homogeneizante que circula en el sistema educativo y en la praxis académica dominante. Es hacia la deconstrucción de la “normalidad” -como lo único existente / válido / aceptable / productivo- donde deben dirigirse las acciones, ya que es su lógica la que invisibiliza y precariza el derecho a vivir con dignidad, profundizando la desigualdad y replicando una matriz sistémica de opresión/exclusión. Esto supone, por tanto, cuestionar los modos únicos y rígidos de vincularse con el conocimiento y de acreditarlo.

Sólo a través de un cambio cultural podremos hacer realidad el ejercicio operativo de los derechos que plantea la

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006)⁴ y de la legislación respectiva vigente en la República Argentina, basados en los principios de toma de decisiones, autonomía y libertad en iguales condiciones con los demás. Al respecto, es fundamental destacar la Ley de Educación Superior N° 25573 (modificatoria de la Ley N° 24.521), la cual representa una legislación de avanzada - con artículos específicos en términos de producción de accesibilidad con perspectiva de discapacidad en y desde las Universidades - estableciendo los lineamientos para orientar el diseño y planificación de nuestras políticas y prácticas en el ámbito universitario en línea con el modelo social de la discapacidad.

Aportes del Documento RID de Ampliación, profundización y operativización del Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas.

Este proceso implica asumir una nueva forma de pensarlos como comunidad, visibilizando - en un marco de diversidad - otras formas de “ser” y “estar” en el mundo, en el barrio, en la Universidad. Como instituciones críticas de la sociedad - en tanto Universidades Públicas - tenemos mucho para aportar en esa deconstrucción de lo instituido como barrera en pos de convertir “desgracias privadas” en “injusticias públicas.” (Oliver, 1998).

Es indispensable avanzar hacia una reinterpretación del derecho a la educación y demás derechos humanos inherentes a la dignidad “... resignificados como luchas minoritarias que resisten a las fuerzas de la normalización y regulación del biopoder. En efecto, regular, normalizar - ejercicio del biopoder - no es otra cosa que quitar lo no viviente, diríamos nosotros: los diferentes” (Chávez y Magoja, 2013; p. 13) Entonces, en esa deconstrucción con su implicancia de la resignificación está claro que “la resistencia no es un acto únicamente de negación: es un proceso de creación; crear y recrear, transformar la situación, participar activamente en el proceso, eso es resistir.” (Chávez y Magoja, 2013; p. 29)

Aquí, en esa resistencia transformadora, se instala, consecuentemente, el precitado Documento de la RID. En ese marco, es relevante citar sus aportes que operativizan esa transformación, a saber: a) Principios y propósitos generales que constituyen metas o valores que guían todo diseño de política pública universitaria, b) Herramientas estratégicas, destacándose el fortalecimiento de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior - para la implementación de una mirada federal en el desarrollo económico y social a partir del conocimiento como valor agregado y c) Dimensionalidad de la accesibilidad física, comunicacional y académica.

El documento también aporta dos principios disruptivos: transversalidad e interseccionalidad. Al respecto plantea que "... la transversalidad es un concepto y a la vez, un instrumento ya que como concepto asegura el compromiso de una organización (la universidad) para trabajar desde cualquier perspectiva (de la discapacidad), enfoque (modelo social de la discapacidad), visión (derechos humanos) y problema (detección de las barreras y su eliminación) y a la vez, es un instrumento organizativo que pretende desarrollar estrategias, herramientas y dispositivos que permitan la detección de las barreras y su eliminación, teniendo en cuenta la realidad multidimensional e intersectorial" y en relación a la interseccionalidad sostiene que "visibiliza que las identidades sociales o mejor dicho las personas, en su identidad, no son acumulativas sino interseccionales⁵ por lo que ostentan pertenencias a distintas categorías sociales de discriminaciones y opresiones que influyen sobre el acceso que pueda tener en el ejercicio de derechos y aprovechamientos de oportunidades sociales." (CIN, 2020).

En ese contexto, el documento cierra con la siguiente conclusión "Es necesario destacar la urgencia de políticas equitativas universitarias de accesibilidad que incorporen a todos los grupos con discapacidad en estas interseccionalidades, sosteniendo las existentes en torno a las barreras físicas, comunicacionales, académicas y sumando políticas, para colectivos que requieren con-

figuraciones de apoyo / ajustes razonables que transforman las concepciones en torno a las capacidades cognitivas y socioafectivas en los procesos de aprendizaje y enseñanza. (Discapacidad intelectual, discapacidad psicosocial, entre otras)." (CIN, 2020)

A decir de Iris Marion Young (2000), la justicia no refiere sólo a la distribución, sino también "a las condiciones institucionales necesarias para el desarrollo y ejercicio de las capacidades individuales, de la comunicación colectiva y de la cooperación... la injusticia se refiere principalmente a dos formas de restricciones que incapacitan, la opresión y la dominación" (I. Young, 2000; 71-72).

El modelo social y sus modos de resistencia son algunas de las herramientas para generar acciones concretas frente a esas formas de injusticia. La recuperación de los "cuerpos o funcionalidades deficitarias", los silencios, las dimensiones ocultadas de las vidas cotidianas tiene un sentido político y contrahegemónico.

En estos tiempos de pandemia y de excepcionalidad, la UNLa es parte de este acontecimiento histórico, que interpela a esa "normalidad" instituida o "ideología de la normalidad" (Rosato y Angelino, 2009). Su aporte a los procesos de democratización de las Universidades Públicas implica la revisión crítica para la eliminación de

barreras que limitan o impiden la operativización de los derechos de las personas en situación de discapacidad, como así también su acceso al sistema universitario en particular y a la vida digna en sociedad en general.

Bibliografía

Chávez C. y Magoja E. (2013) *Los Derechos humanos como contrapoder inmanente de las minorías. Una lectura a partir de la obra de Michel Foucault.* Revista Filosofía del Derecho - Cuestiones epistemológicas y normativas. Discusiones, notas y reseñas; Año II, número 3; 2013; INFOJUS; pp13/29.

Consejo Interuniversitario Nacional (2020) *Documento de Ampliación, Profundización y Operativización del Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas.* (Res. CE CIN N° 1503/20 ratificado por Acuerdo Plenario N° 1104/20).

Oliver, M. (1998) *¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada?* En L. Barton (Ed.), *Discapacidad y Sociedad* (pp. 34), Morata/Fundación Paideia, Madrid.

Organización de Naciones Unidas (2006) *Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad.*

Rinesi E. (2019) *No hay derecho.* En Mendez, M.; Mischia, B. (2019) (comp) *Red Interuniversitaria de Discapacidad. Políticas en Educación Superior en las Universidades Públicas.* Universidad y Discapacidad. Período 2014 - 2016. Editorial Eudene 1ª ed., Corrientes. <http://bibliotecadigital.cin.edu.ar/handle/123456789/2385>

Rosato, A. y Angelino, A. (2009) *Discapacidad e ideología de la normalidad. Desnaturalizar el déficit.* Noveduc, Buenos Aires.

Young, I. M. (2000) *La justicia y la política de la diferencia.* Universitat de València, (Vol. 59).

Notas

¹ Equipo de representación institucional UNLa ante la Red Interuniversitaria de Discapacidad del Consejo Interuniversitario Nacional Representante titular Marcela Mendez (Coordinadora Ejecutiva de la RID CIN (2014 /2016) y (2019 / 2021) Docente investigadora y Coordinadora de la Comisión Asesora de Discapacidad y el Programa de Inclusión Universitaria para Personas con Discapacidad. Representantes suplentes: Gladys Martínez (2014 / 2017) -Docente Investigadora Departamento de Salud Comunitaria / Coordinadora del Centro del Adulto Mayor) y Juliana Cabeza (2017 /2021) – Docente investigadora Departamento de Humanidades y Artes y Asesora Legislativa y Redactora de Proyectos de Ley en la HCDN desde 2000 y por el periodo 2020 -2021 en las Comisiones de Discapacidad; Ciencia y Tecnología; Presupuesto y Hacienda y Economías y Desarrollos Regionales.

² La RID del CIN, es coordinada por el Equipo de representación UNLa en período 2014 / 2016 y en la actualidad desde 2019 hasta principios del 2021), y ejerce la Coordinación Ejecutiva de este espacio, junto a la Comisión Ejecutiva conformada por la Universidad nacional de Jujuy, Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Nacional de Río Cuarto, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Universidad Tecnológica Nacional, Universidad Nacional de Chilecito, Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional de General Sarmiento, acompañando al Rector Coordinador Bioing. Anibal Sattler (Rector UADER).

³ Biblioteca CIN: La UNLa fue parte impulsora y gestora activa de la 2ª publicación de la RID “Políticas en educación superior en las Universidades Públicas. Discapacidad y Universidad. Período 2014 2016” <http://bibliotecadigital.cin.edu.ar/handle/123456789/2385> -. En la misma, se plasma la descripción de distintas dimensiones de la política universitaria de accesibilidad y discapacidad a nivel nacional – producción que es resultado de un trabajo interuniversitario de cuatro años.

⁴ Aprobada por Ley N° 26378/2008 y con jerarquía constitucional conforme Ley N° 27044/2014

⁵ Así, la situación de discapacidad puede reflejar una intersección con situación de género, clase, etnia, migrantes, edad, de pertenencia a pueblos indígenas o afrodescendientes, entre otras.

